

**ACUERDO No. 011 – 2019
(OCTUBRE 9 de 2019)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 10 DE 2019

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 27 literal j) de la Ley 99 de 1993, el artículo 1 de la Ley 1263 de 2008 que modifica el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, los artículos 2.2.8.4.1.20, 2.2.8.4.1.21 y 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015, los Estatutos Corporativos vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 literal j) de la Ley 99 de 1993 de manera concordante con los artículos 28 (numeral 10) y 43 de los Estatutos Corporativos aprobados mediante la Resolución del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial No. 1967 de 2005, definen dentro de las funciones del Consejo Directivo la de nombrar el Director(a) General de la Corporación.

Que el artículo 24 de la Ley 99 de 1993 define que las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán a la Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y el Director General como los órganos principales de dirección y administración, señalándose en el artículo 29 de la misma Ley, en concordancia con el artículo 48 de los Estatutos de CORPOGUAVIO, aprobados mediante la Resolución del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial No. 1967 de 2005, las funciones del Director General de la Corporación.

Que es función propia del Consejo Directivo nombrar al Director General de la entidad, según lo establece el literal j) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, literal j) en concordancia con los Estatutos de la Corporación, y en tal virtud, determinar las condiciones para dicha elección;

Que el artículo 1 de la Ley 1263 de diciembre 26 de 2008, modificatorio del artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece:

"El Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Será designado por el Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 1o de enero de 2012, y podrá ser reelegido por una sola vez".

Parágrafo 2. *El proceso de elección de los Directores Generales de la Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, deberá*



Corporación Autónoma Regional del Guavio - **CORPOGUAVIO**

Consejo Directivo

**ACUERDO No. 011 – 2019
(OCTUBRE 9 de 2019)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 10 DE 2019

realizarlo el Consejo Directivo en el trimestre inmediatamente anterior al inicio del periodo institucional respectivo."

Que el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, y de manera concordante con este, en los artículos 41, 42 y 43, de los Estatutos Corporativos contenidos en la Resolución del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial No. 1967 de 2005, se determinan las calidades y los requisitos para ser nombrado en el cargo de Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO.

Que el artículo 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015 señala que *"El Director General tiene la calidad de empleado público, sujeto al régimen previsto en la ley 99 de 1993, el presente Decreto y en lo que sea compatible con las disposiciones aplicables a los servidores públicos del orden nacional. La elección y nombramiento del Director General de las corporaciones por el Consejo Directivo se efectuara para un periodo de cuatro (4) años. (...)"*.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió la Circular número 1000-2-115203 de fecha 27 de noviembre de 2006 indicando qué se entiende por experiencia relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables en los procesos de elección de Director(a) General en las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

Que en Sentencia del 2 de diciembre de 2010, correspondiente al expediente 2003-0534-01, el Consejo de Estado- Sección Primera, Consejera Ponente Maria Elizabeth García González, manifestó:

"Bajo las disposiciones de la Ley 99 de 1993, la decisión de recurrir a un procedimiento fundado en el mérito debe ser del nominador, en este caso el Consejo Directivo y no del Gobierno mediante Decreto Reglamentario".

Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió una Circular sin número, de fecha 5 de julio de 2019, en la que realizó algunas consideraciones en aras de garantizar el pleno cumplimiento de los postulados constitucionales y legales del proceso de elección de los Directores Generales de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales fueron estimadas por el Consejo Directivo, dentro de la construcción del procedimiento para la elección del Director General de esta Corporación.

**ACUERDO No. 011 – 2019
(OCTUBRE 9 de 2019)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 10 DE 2019

Que de igual manera el Consejo Directivo estimó la solicitud realizada por el Procurador General de la Nación al señor Presidente de la República, de aplazar hasta después de la jornada electoral próximo 27 de octubre de 2019, las elecciones de los Directores Generales de las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que mediante Acuerdo No 10 de 2019, se adoptó el procedimiento para la elección del Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio CORPOGUAVIO, para el período institucional que corresponde al 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2023, con su respectivo cronograma.

Que el pasado 1 de octubre de 2019, en cumplimiento de lo señalado en el referido Acuerdo, se dio inicio al proceso electoral correspondiente.

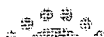
Que mediante oficio DP No. 00143 del 1 de octubre de 2019, el señor Procurador General de la Nación, ha emitido alerta y exhortó ante la Dirección General y ante los Miembros del Consejo Directivo de esta Corporación, para “advertir sobre el riesgo en la elección del Director General y de los miembros del Consejo Directivo, en el marco de las elecciones de autoridades territoriales...”

Que en similar sentido, se tiene que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el día 1 de octubre de 2019 publicó para consulta, el proyecto de Decreto mediante el cual se fijan términos para llevar a cabo la referida elección.

Que en atención a lo anterior el Sr. Presidente del Consejo Directivo, solicitó al señor Secretario del Consejo Directivo, convocar de manera inmediata al Consejo Directivo a sesión extraordinaria para debatir la modificatoria del Acuerdo 10 de 2019, convocatoria que en efecto se realizó el 1 de octubre de 2019, en apego a la norma legal y estatutaria.

Que la presente modificación es facultativa de manera exclusiva de este Consejo Directivo y que por efectos del cumplimiento de los estatutos de la Corporación, esta solo puede realizarse dentro de los términos de convocatoria y sesión extraordinaria, por lo tanto el 9 de octubre de 2019, es la fecha mínima para la presente sesión extraordinaria.





Corporación Autónoma Regional del Guavio - **CORPOGUAVIO**

Consejo Directivo

**ACUERDO No. 011 – 2019
(OCTUBRE 9 de 2019)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 10 DE 2019

Que según lo dispuesto en el Acuerdo No. 10 de 2019, en el acta de cierre de aspirantes a la elección de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO 2020 al 2023, se inscribieron 19 aspirantes.

Que el Consejo Directivo a efectos de garantizar el cumplimiento de los principios de moralidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad, mediante el presente acuerdo se modifica el procedimiento para la designación de Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO, para el periodo institucional del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023, asegurando la selección del aspirante que reúna las mejores calidades para el desempeño del cargo.

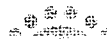
En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero del Acuerdo 10 de 2019, el cual quedará así:

"ARTICULO TERCERO: CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. Confórmese una Comisión de los miembros del Consejo Directivo, la cual cumplirá las funciones definidas en el marco del presente acuerdo. La Comisión podrá ser integrada por dos representantes de los alcaldes pertenecientes al consejo directivo, el Gobernador de Cundinamarca o su delegado, dos representantes de las ONG pertenecientes al Consejo Directivo, dos representantes del Sector Privado pertenecientes al Consejo Directivo, el delegado del Presidente de la República, y el delegado del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; no obstante lo anterior para el cumplimiento de las funciones asignadas en este proceso la Comisión deberá contar al menos con tres (3) de los consejeros aquí designados para la toma de decisiones".

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Cuarto del Acuerdo 10 de 2019, el cual quedará así:



**ACUERDO No. 011 – 2019
(OCTUBRE 9 de 2019)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 10 DE 2019

“ARTICULO CUARTO: INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA.- La inscripción y entrega de la Hoja de Vida por los(as) aspirantes interesados(as) en desempeñar el cargo, debe ser realizada personalmente o a través de apoderado, quien deberá presentar poder debidamente autenticado, en la Secretaría General de Corpoguavio ubicada en la Carrera 7 No. 1A – 52 Municipio de Gachalá, Cundinamarca., la hoja de vida del(la) aspirante debe estar acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 y los Estatutos Corporativos vigentes, así como de la manifestación escrita, bajo la gravedad de juramento, de no hallarse incurso(a) en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de intereses para desempeñar el cargo de Director(a) General de CORPOGUAVIO.

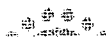
Una vez realizada la inscripción del candidato(a), su hoja de vida con los documentos que éste anexe para acreditar los requisitos señalados para el cargo, deberán ser depositados en una urna triclave dispuesta en la Secretaria General de CORPOGUAVIO, la cual será previamente sellada por la misma Secretaría y la Comisión del Consejo Directivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría General de CORPOGUAVIO, ante quien se efectúa la inscripción, dispondrá de un Formato de Registro de Inscripción con numeración continua, en el que se consigne el nombre del candidato, el número de su documento de identidad, el teléfono de contacto, su correo electrónico, el número de folios de la hoja de vida presentada incluyendo los documentos anexos, la fecha y hora de la inscripción, el número de radicación asignada y la firma del aspirante o su apoderado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las hojas de vida y sus documentos anexos deberán presentarse debidamente foliadas; en caso de no ser así, esta se hará en el acto de apertura de la urna triclave dispuesta para su recepción.

PARÁGRAFO TERCERO: Las hojas de vida que se encuentran a hoy reglamentariamente radicadas en la urna triclave (la mencionada en el Acuerdo No. 10 de 2019), tendran plena validez y vigencia para ser evaluadas y calificadas por la comisión del consejo en conjunto con las que se radiquen en la vigencia del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO CUARTO: -Autorizar al Secretario General para que en compañía de la Comisión del Consejo realicen la apertura de la Urna triclave (la mencionada en el Acuerdo No. 10 de 2019), la verificación de número de folios, firma de acta y entrega a los inscritos que deseen modificar o complementar su hoja de vida; las demás hojas de vida quedaran en custodia de la Secretaría General. Informese a los aspirantes inscritos



Corporación Autónoma Regional del Guavio - **CORPOGUAVIO**

Consejo Directivo

**ACUERDO No. 011 – 2019
(OCTUBRE 9 de 2019)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 10 DE 2019

(según Acuerdo 10 de 2019) la fecha de apertura de la Urna triclave (la mencionada en el Acuerdo No. 10 de 2019) la cual será el 22 de octubre de 2019, a las 8.00 a.m.”.

ARTICULO TERCERO: Modificar el Artículo Decimo tercero del Acuerdo 10 de 2019, el cual quedará así:

“ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: CRONOGRAMA.- El cronograma para el desarrollo del procedimiento que este Acuerdo establece para la designación de Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, para el periodo institucional comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA/ HORA	RESPONSABLE
Expedición del Acuerdo 11 de 2019 que modifica el Acuerdo No. 10 de 2019.	octubre 09 de 2019	CONSEJO DIRECTIVO
Publicación del Acuerdo en el Diario Oficial y en la página web de la Corporación	Hasta octubre 18 de 2019	SECRETARIA GENERAL
Publicación del cronograma en diario de amplia circulación nacional.	Hasta octubre 18 de 2019	SECRETARIA GENERAL
Remisión Acuerdo órganos de control.	Una vez se publique en el Diario Oficial	SECRETARIA GENERAL
Publicación aviso de Convocatoria Pública. (Diario de amplia circulación nacional y página web de la Corporación).	octubre 22 de 2019	SECRETARIA GENERAL
Inscripción y Recepción de Hojas de Vida y soportes, Sede principal de CORPOGUAVIO, Carrera 7 No. 1A – 52, Secretaria General Piso 2, Gachalá, Cundinamarca.	octubre 22 al 5 de noviembre de 2019, 8:00 am a 6:00 pm, Jornada Continua	SECRETARIA GENERAL
Cierre Inscripción de aspirantes y de Recepción de Hojas de Vida, Apertura Urna Triclave.	noviembre 5 de 2019, 6:00 pm	SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO – COMISION CONSEJO



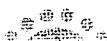
Corporación Autónoma Regional del Guavio - **CORPOGUAVIO**

Consejo Directivo

**ACUERDO No. 011 – 2019
(OCTUBRE 9 de 2019)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 10 DE 2019

ACTIVIDAD	FECHA/ HORA	RESPONSABLE
		DIRECTIVO
Estudio de las Hojas de Vida y documentos anexos aportados por los aspirantes inscritos- Verificación del cumplimiento de los requisitos para el cargo (artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 y Estatutos Corporativos vigentes) y elaboración de Informe correspondiente.	noviembre 6 a noviembre 13 de 2019, Gachalá, Cundinamarca.	COMISION CONSEJO DIRECTIVO
Presentación del Informe de Verificación de Requisitos y la Relación Preliminar de Aspirantes elegibles que demuestran cumplimiento de requisitos, de la Comisión al Consejo Directivo en sesión extraordinaria (Gachalá – Cundinamarca).	noviembre 14 de 2019, 10:00 am	COMISION/ CONSEJO DIRECTIVO, Sesión extraordinaria -
Publicación del informe y la relación preliminar de los(as) aspirantes elegibles que demostraron cumplimiento de requisitos, en la página web de CORPOGUAVIO (www.corpoguavio.gov.co), en la Sede Principal y oficinas municipales de apoyo de la Corporación.	noviembre 14 de 2019, 5:00 pm	SECRETARIA GENERAL
Presentación de objeciones por los(as) aspirantes respecto del Informe y Relación Preliminar de Elegibles, de manera escrita, en la Sede principal de CORPOGUAVIO, Carrera 7 No. 1A – 52, Secretaria General Piso 2, Gachalá, Cundinamarca.	Desde el 15 de noviembre hasta el de 18 de noviembre de 2019, a las 6:00 pm en Jornada Continua	SECRETARIA GENERAL - COMISION CONSEJO DIRECTIVO
Análisis y preparación respuestas a las objeciones allegadas por los(as) aspirantes.	Del 19 de noviembre al 21 de noviembre de 2019	COMISION CONSEJO DIRECTIVO
Presentación respuestas a objeciones de los(as) candidatos(as) por la Comisión al Consejo Directivo, aprobación de las mismas y conformación de la Lista Definitiva de Elegibles para el cargo, en sesión extraordinaria. (Gachalá – Cundinamarca)	noviembre 22 de 2019 10:00 am	COMISION - CONSEJO DIRECTIVO, – Sesión extraordinaria -



Corporación Autónoma Regional del Guavio - **CORPOGUAVIO**

Consejo Directivo

**ACUERDO No. 011 – 2019
(OCTUBRE 9 de 2019)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 10 DE 2019

ACTIVIDAD	FECHA/ HORA	RESPONSABLE
Publicación de las respuestas a las objeciones y la Lista Definitiva de Elegibles en la página web de CORPOGUAVIO (www.corpoguavio.gov.co), en la Sede Principal y oficinas municipales de apoyo de la Corporación.	noviembre 22 de 2019, 5:00 pm.	SECRETARIA GENERAL
Elección de Director(a) General de CORPOGUAVIO en sesión extraordinaria de Consejo Directivo. (Guasca – Cundinamarca)	noviembre 25 de 2019 10:00 am	CONSEJO DIRECTIVO – Sesión extraordinaria –

“.

ARTICULO CUARTO: El Acuerdo 10 de 2019 queda vigente en todo lo que aquí no se haya modificado o derogado.

ARTICULO QUINTO: PUBLICACION Y VIGENCIA. -El presente acuerdo regirá a partir de su publicación en la página WEB de la Corporación y en las Carteleras Institucionales de la Sede Principal y oficinas de apoyo municipales.

Dado en Guasca, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO CONTRERAS RAMÍREZ
Presidente


CESAR AUGUSTO ACEVEDO SILVA
Secretario